



Contraloría General del Distrito Federal
Dirección General de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados
Dirección Ejecutiva de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados "B"
Contraloría Interna en la Secretaría de Salud del Distrito Federal

"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

México, D.F., a 10 de julio del 2013.

INFORME DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

Número de Auditoría: 02 - F/13
Clave del Programa: 210
Descripción: Adquisición "Equipo Médico"
Unidad Administrativa: Secretaría de Salud del Distrito Federal
Clave: 1900
Áreas específicas: Dirección General de Administración, Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
No. de Observaciones Generadas: 4 (cuatro)

INTRODUCCIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 34, fracciones III, VIII, IX, XI y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 106, fracción XXI, 107 A, fracción XXII, y 113 fracciones II, IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con el Programa Anual de Auditoría 2013, y demás normatividad aplicable. Mediante oficio número **CG/CISS/817/2013** con fecha 01 de abril de 2013, la Contraloría Interna en la Secretaría de Salud del Distrito Federal dependiente de la Contraloría General del Distrito Federal, instruyó la auditoría número **02-F/13**, con clave **210** denominada **Adquisiciones "Equipo Médico"**, en específico a la Dirección General de Administración, Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología, en la Secretaría de Salud del Distrito Federal, ubicada en la calle de Altadena número 23, noveno piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810.

OBJETIVO

Verificar de forma selectiva que la adquisición de equipo médico para las Unidades Hospitalarias de la Red de la Secretaría de Salud del D.F., se haya realizado conforme a las necesidades de las Unidades Hospitalarias y la Normatividad aplicable a la materia; asimismo, que la entrega, instalación y puesta en marcha, se haya llevado a cabo acorde con lo establecido en los contratos que se hayan celebrado para tales efectos.



Xicoango 325, 6° piso Col. Transito, C.P. 06820
Delegación Cuauhtémoc, Tel. 5132-0900 ext. 1057

df.gob.mx
contraloria.df.gob.mx



Contraloría General del Distrito Federal
Dirección General de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados
Dirección Ejecutiva de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados "B"
Contraloría Interna en la Secretaría de Salud del Distrito Federal

"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó de conformidad con los Lineamientos Generales de Auditoría de la Contraloría General del Distrito Federal, y consistió en el examen con base en pruebas selectivas, de la evidencia física y documental que soporta el contenido de este informe, y fue llevada a cabo en las instalaciones de la Dirección General de Administración, Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología en la Secretaría de Salud del Distrito Federal y 27 Hospitales de la Red: *Hospital General Xoco, Hospital General la Villa, Hospital General Balbuena, Hospital General Rubén Leñero, Hospital General Gregorio Salas Flores, Hospital General Dr. Enrique Cabrera, Hospital General Milpa Alta, Hospital General Regional Iztapalapa, Hospital de Especialidades Dr. Belisario Domínguez, Hospital Pediátrico Moctezuma, Hospital Pediátrico Coyoacán, Hospital Pediátrico Legaria, Hospital Pediátrico San Juan de Aragón, Hospital Pediátrico la Villa, Hospital Pediátrico Peralvillo, Hospital Pediátrico Azcapotzalco, Hospital Pediátrico Iztapalapa, Hospital Pediátrico Tacubaya, Hospital Pediátrico Iztacalco, Hospital Materno Pediátrico Xochimilco, Hospital Materno Infantil Inguarán, Hospital Materno infantil Dr. Nicolás M. Cedillo, Hospital Materno Infantil Cuajimalpa, Hospital Materno Infantil Tláhuac, Hospital Materno Infantil Topilejo, Hospital Materno Infantil Magdalena Contreras, Hospital Materno Infantil Cuauhtépec, así como a las áreas que integran el Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), utilizando los procedimientos de auditoría aplicables durante el periodo comprendido de la fecha de presentación de la Orden de Auditoría, 01 de abril de 2013, al 30 de junio de 2013.*

Las pruebas físicas y documentales se enfocaron principalmente a:

- Aplicación de cuestionarios de Control Interno a los Directores, Subdirectores, Jefes de Unidad Departamental, y responsables del Activo Fijo, en los veintisiete hospitales auditados.
- Análisis a las "Requisiciones Originales Finales" para la Adquisición de Equipo Médico, formuladas por los diferentes Hospitales a cargo de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, mismas que fueron comparadas contra las adquisiciones reales de los mismos, efectuadas durante el año 2012, detectando que en su mayoría no fueron considerados los requerimientos formulados por las Unidades Médicas, como se muestra a continuación:
 - Del análisis a 535 equipos médicos adquiridos, únicamente 117 se apegaron a las necesidades de los Hospitales y 418 equipos de los asignados a los Hospitales no fueron requeridos por éstos.
 - De lo que respecta al Sistema de Protección Social en Salud, (Seguro Popular), éste requirió 324 equipos; en este orden de ideas para esta Unidad Administrativa fueron adquiridos 216 equipos, de los cuales 108 sí fueron requeridos por la misma, y los 108 equipos restantes, no fueron considerados en su requisición.
- Verificación física de un total de 751 Equipos Médicos, en 27 unidades Hospitalarias, conforme a los contratos de Equipo Médico, adquiridos durante el ejercicio 2012, conforme a lo siguiente:



Xocongo 315, 6° piso Col. Transito, C.F. 06820
Delegación Cuauhtémoc, Tel. 5132-0900 ext. 1057

df.gob.mx

contraloria.df.gob.mx



"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

- Análisis y validación de 751 bienes de la muestra seleccionada.
 - Verificación de los formatos Entrada por Adquisición (EPA).
 - Verificación de las Actas de Entrega – Recepción del equipo médico, así como de la capacitación otorgada, para el manejo y operación de dicho equipo.
 - Verificación de las Actas de Apertura, Instalación, Puesta en Marcha y Capacitación.
 - Verificación de la ubicación física y permanencia del equipo médico en los servicios asignados, así como su correcto funcionamiento.
 - Verificación de los expedientes de las Licitaciones relativas a la adquisición de equipo médico.
-
- Verificación de los contratos correspondientes a la adquisición de equipo médico.

RESULTADOS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría, mismos que se basan y soportan en Minutas de Trabajo, Cuestionarios y papeles de trabajo, así como de la revisión física efectuada a 751 equipos médicos a veintisiete Unidades Hospitalarias, así como de la revisión del equipo del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), en la Secretaría de Salud del Distrito Federal, se determinaron cuatro (4) observaciones, de las cuales se presentan a continuación los aspectos más sobresalientes:

OBSERVACIÓN 1:

"BIENES NO REQUERIDOS Y/O NO SOLICITADOS POR LOS HOSPITALES"

Como parte de los trabajos de auditoría, esta Contraloría Interna, realizó una verificación física a las "Requisiciones Originales Finales" para la Adquisición de equipo Médico, formuladas por los diferentes Hospitales a cargo de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, mismas que fueron comparadas contra las adquisiciones reales de los mismos, efectuadas durante el año 2012, detectando que en su mayoría no fueron considerados los requerimientos formulados por las Unidades Médicas, como se detalla a continuación:

Hospital	No. de Equipos solicitados en requisición	No. de Bienes adquiridos y asignados al Hospital	Equipos asignados que sí fueron requeridos por el Hospital	Equipos asignados que no fueron requeridos
Hospital General Regional Iztapalapa	105	15	4	11
Hospital Pediátrico Legaria	32	10	0	10
Hospital General Dr. Rubén Leñero	85	29	2	27
Hospital General Milpa Alta	93	17	3	14





Contraloría General del Distrito Federal

Dirección General de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados
Dirección Ejecutiva de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados "B"
Contraloría Interna en la Secretaría de Salud del Distrito Federal

"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

Hospital Materno Pediátrico Xochimilco	105	21	5	16
Hospital Pediátrico Peralvillo	204	19	13	6
Hospital Pediátrico La Villa	67	9	0	9
Hospital Materno Infantil Dr. Nicolás M. Cedillo	51	28	3	25
Hospital Materno Infantil Cuauhtepac	32	21	0	21
Hospital Materno Infantil Topilejo	40	29	0	29
Hospital General Balbuena	342	20	2	18
Hospital General Xoco	370	22	10	12
Hospital Pediátrico Coyoacán	99	16	6	10
Hospital Pediátrico Moctezuma	72	11	0	11
Hospital Materno Infantil Inguarán	100	36	17	19
Hospital Pediátrico Iztacalco	106	12	6	6
Hospital Materno Infantil Cuajimalpa	18	31	0	31
Hospital General Dr. Enrique Cabrera	151	16	4	12
Hospital Pediátrico Tacubaya	134	36	18	18
Hospital Materno Infantil Magdalena Contreras	42	25	4	21
Hospital Pediátrico Iztapalapa	68	11	1	10
Hospital Materno Infantil Tláhuac	31	20	4	16
Hospital de Especialidades Dr. Belisario Domínguez	161	31	10	21
Hospital General Gregorio Salas Flores	72	14	2	12
Hospital General La Villa	82	17	0	17
Hospital Pediátrico San Juan de Aragón	60	10	2	8
Hospital Pediátrico Azcapotzalco	18	9	1	8
Totales	2740	535	117	418

Unidad	No. de Equipos solicitados en requisición	No. de Bienes adquiridos y asignados al Hospital	Equipos asignados que sí fueron requeridos por el Hospital	Equipos asignados que no fueron requeridos
Seguro Popular	324	216	108	108

Como se observa, existió una inadecuada planeación para la adquisición del equipo médico, ya que al realizar la adquisición del mismo, no se tomó en cuenta la demanda del equipo médico que realizaron las Unidades Hospitalarias, toda vez que, como quedó asentado en el cuadro que antecede, de 535 equipos adquiridos únicamente 117 se apegaron a las necesidades de los Hospitales y 418 equipos de los asignados a los mismos no fueron requeridos por éstos.



Xococongo 225, 6° piso Col. Tránsito, C.P. 06820
Delegación Cuauhtémoc, Tel. 5132-0900 ext. 1057

df.gob.mx
contraloria.df.gob.mx



"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

Aunado a lo anterior, se constató que existió una mala distribución del equipo médico, ya que a algunos Hospitales les fue asignado un número menor de equipo médico al requerido, no obstante de existir la posibilidad de apegarse, en número, a la demanda del Hospital, pues en otros casos se asignó en mayor cantidad un determinado número de equipos médicos a otra Unidad, a pesar de que esta no lo solicitó o bien requería de menor número de ese equipo.

Por lo que respecta a las áreas del Sistema de Protección Social en Salud, (Seguro Popular), éste requirió 324 equipos; en este orden de ideas para esta Unidad Administrativa fueron adquiridos 216 equipos de los cuales 108 sí fueron requeridos por la misma, y los 108 equipos restantes, no fueron considerados en su requisición.

CAUSAS:

- Deficiente o nula planeación para la adquisición del equipo médico.
- No se consideraron las necesidades reales de las Unidades Hospitalarias a cargo de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en la compra de equipo médico
- Se efectuó una inadecuada distribución de los equipos médicos adquiridos, sin llevar a cabo una debida evaluación de las necesidades de las Unidades Médicas, así como del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular).

EFFECTOS:

- Que el equipo médico adquirido, que no fue solicitado por las Unidades Médicas se encuentre ocioso en las mismas.
- Que en su caso, exista la necesidad de realizar el trámite de traspaso entre las Unidades Hospitalarias de aquellos equipos que no fueron solicitados, por no ser necesarios para dichas Unidades.
- Que la deficiente distribución de equipo médico, limite la atención y calidad de los servicios médicos que se otorgan en las Unidades Hospitalarias.
- Que se tengan que realizar adecuaciones en los Hospitales para el debido funcionamiento del equipo médico asignado.
- Que al estar ocioso el equipo, no cuente con el debido resguardo y se encuentre expuesto a robos, y en su caso se deteriore por falta de uso.

RECOMENDACIONES.

CORRECTIVA:

1. La Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias y la Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología, deberán justificar los motivos por los cuales se adquirió en concepto y cantidad, equipo médico distinto al requerido por las diferentes Unidades



Xocanga 228, 6° piso Col. Tránsito, C.P. 06920
Delegación Cuauhtémoc, Tel. 5132-0900 ext. 1097

df.gob.mx
contraloria.df.gob.mx



Contraloría General del Distrito Federal
Dirección General de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados
Dirección Ejecutiva de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados "B"
Contraloría Interna en la Secretaría de Salud del Distrito Federal

"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

Hospitalarias, debiendo remitir a la Contraloría Interna en la Secretaría de Salud, la documentación que soporte dicha justificación.

PREVENTIVAS:

1. La Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias en conjunto con las Unidades Administrativas correspondientes, deberá, en lo subsecuente:
 - Considerar las necesidades de los Hospitales, conforme a las requisiciones efectuadas por los mismos, para asegurar que la adquisición que se efectuó del equipo médico, se apege las demandas de las Unidades Médicas.
 - Realizar una adecuada planeación para la adquisición y distribución del equipo médico, tomando en consideración las requisiciones efectuadas por los Hospitales.
 - formalizar las requisiciones, de todas aquellas Unidades Hospitalarias y/o Módulos de atención en los que se requiera y se asigne equipo médico.
2. La Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología, en conjunto con las Unidades Administrativas correspondientes, deberá, en lo subsecuente:
 - Evaluar, registrar y detectar las necesidades de equipo médico de las Unidades Hospitalarias, a efecto de que los procesos de adquisición del equipo, se apeguen a las necesidades reales de estas, para asegurar la pertinencia de su adquisición y la debida distribución de los mismos.
 - Realizar una adecuada planeación para la adquisición y distribución del equipo médico, tomando en consideración las requisiciones efectuadas por los Hospitales.

De lo anterior, deberá hacer del conocimiento a esta Contraloría Interna, los instrumentos de control y planeación, así mismo deberán, informar a las Unidades Hospitalarias, a efecto que éstas tengan conocimiento de los mismos.

OBSERVACIÓN 2:

"BIENES NO LOCALIZADOS"

Como parte de los trabajos de auditoría, esta Contraloría Interna, realizó la verificación física a veintisiete Hospitales a cargo de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, así como a las áreas que integran el sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), verificando un total de 751 Equipos Médicos, conforme a los contratos de Equipo Médico, adquiridos durante el ejercicio 2012, mismos que fueron proporcionados por la Dirección de Recursos Materiales, en la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

Debe decirse que, de los 751 equipos médicos verificados, 24 no fueron localizados, 49 están fuera de operación y 98 se encuentran sin aperturar (en caja), como se muestra a continuación:



Zacango 235, 6° piso Col. Tránsito, C.P. 06820
Delegación Cuauhtémoc, Tel. 5132-0900 ext. 1057

df.gob.mx
contraloria.df.gob.mx



Contraloría General del Distrito Federal
Dirección General de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados
Dirección Ejecutiva de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados "B"
Contraloría Interna en la Secretaría de Salud del Distrito Federal

"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

No Localizados			
Unidad Hospitalaria	Total de bienes adquiridos en el 2012	Total de bienes de la muestra	Numero de bienes no localizados
Hospital General Regional Iztapalapa	15	15	1
Hospital General Rubén Leñero	29	29	1
Hospital General Balbuena	20	20	1
Hospital General Dr. Enrique Cabrera	16	16	5
Hospital General Dr. Gregorio Salas Flores	14	14	1
Hospital Materno Infantil Nicolás M. Cedillo	28	28	5
Hospital Materno Infantil Cuauhtemoc	21	21	4
Hospital Materno Infantil Cuajimalpa	31	31	1
Hospital Materno Infantil Inguarán	38	38	1
Hospital Pediátrico Iztacalco	12	12	1
Hospital Materno Pediátrico Xochimilco	21	21	3
Total			24

Fuera de Operación	
Unidad Hospitalaria	Total de equipos fuera de operación
Hospital General Milpa Alta	3
Hospital General Xoco	13
Hospital Pediátrico Peralvillo	1
Hospital Materno Infantil Tlahuac	6
Hospital Materno Infantil Cuauhtemoc	7
Hospital Pediátrico Iztapalapa	1
Hospital Materno Pediátrico Xochimilco	2
Hospital Pediátrico San Juan de Aragón	2
Hospital Materno Infantil Dr. Nicolás M. Cedillo	1
Hospital Materno Infantil Topilejo	10
Materno Infantil Inguarán	3
Total	49



Av. Coahuila 325, 6° piso Col. Transito, C.P. 06430
Delegación Cuauhtémoc, Tel. 5132-9500 ext. 1007

df.gob.mx
contraloria.df.gob.mx



Contraloría General del Distrito Federal
Dirección General de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados
Dirección Ejecutiva de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados "B"
Contraloría Interna en la Secretaría de Salud del Distrito Federal

"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

Sin Aperturar	
Unidad Hospitalaria	Total de Equipos sin Aperturar (en caja)
Hospital General Dr. Enrique Cabrera	2
Hospital General Dr. Gregorio Salas Flores	1
Hospital Materno Infantil Nicolás M. Cedillo	10
Hospital Materno Infantil Inguarán	3
Hospital Pediátrico Azcapotzalco	2
Seguro Popular	80
Total	98

Cabe mencionar, que un Sistema de Calentamiento Neonatal Híbrido (Incubadora/Cuna Térmica), Modelo GIRAFFE OMNIBED, MARCA OHMEDA MEDICA, con número de serie HDGR52832 y número de inventario 19.7.5168465, no fue localizado en el Hospital Pediátrico San Juan de Aragón, ya que fue retirada por el Proveedor "VIASIS S.A. de C.V.", por una falla detectada. Por lo que dicho equipo, no fue verificado físicamente por el personal de la Contraloría Interna, situación que se acota para mayor aclaración.

Por otro lado, de la revisión realizada a las actas de entrega-recepción del equipo médico adquirido en el año 2012, se observó lo siguiente:

- En el Hospital General Dr. Gregorio Salas Flores, se detectó que un Oxímetro de Pulso portátil PM-60/MINDAY, con número de serie **CR-2A 142010**, no coincide con el Acta de entrega – Recepción de fecha 20 de noviembre de 2012, misma que indica como número de serie: **CR-2A 142003**.
- En el Hospital General Balbuena, en el acta de entrega-recepción de 6 Fonodetectores de latidos fetales marca Summit, con cargo al contrato No. SSDF/DGA/366/2012; falta la firma del representante legal de la empresa Mantenimiento Preventivo y Correctivo, S.A. de C.V.
- En el Hospital Pediátrico Legaria, en el acta de entrega-recepción de una unidad de ultrasonografía transcraneal con código de color, refiere como número de serie del equipo USEI-064-12 y número de factura/remisión para sello 1002; sin embargo, al revisar la CLC, se encontró la factura DF6 con número de serie 201714SU3.

CAUSAS:

- Deficiente control de los bienes e insuficiente supervisión por parte de las áreas médicas y administrativa de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.
- Deficiente control en la asignación del equipo médico a los servicios de la unidad hospitalaria.
- No se lleva a cabo una planeación por parte de las áreas tanto médicas como administrativas, para la distribución del equipo médico, de acuerdo a las necesidades de los servicios.



Xocongo 225, 8° piso Col. Tránsito, C.P. 06820
Delegación Cuauhtémoc, Tel. 5132-0900 ext. 1057

df.gob.mx
contraloria.df.gob.mx



"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

- Falta de supervisión al momento de recibir el equipo médico en las unidades hospitalarias.

EFFECTOS:

- La falta del resguardo correspondiente de los equipos médicos, genera que no se cuente con un responsable de la guarda y custodia y buen uso de los mismos, corriendo un potencial riesgo de que sean sustraídos o extraviados.
- Deficiencia y baja de productividad en los servicios por no contar con el equipo médico, para su adecuado funcionamiento.
- Contar con excedentes de equipo médico, por la falta de planeación para la adquisición.
- Deterioro del equipo médico por estar empaquetado.
- El deficiente control en la asignación de los equipos médicos a las unidades hospitalarias.
- Probable daño al erario de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.
- Que el equipo no solicitado y/o requerido por las Unidades Hospitalarias, permanezca ocioso.

RECOMENDACIONES

CORRECTIVAS

1. La Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología, deberá instruir a la Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación de Equipo Médico, a efecto que en coordinación con las unidades administrativas en los nosocomios, localicen los bienes que se indican en el **anexo 1** de la presente observación, debiendo remitir a esta Contraloría Interna, la evidencia documental que acredite que dicho equipo se encuentra en las unidades hospitalarias, en operación y siendo utilizado para los fines que fueron adquiridos, en caso contrario, informar sobre las acciones llevadas a cabo para su reposición.
2. La Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología, deberá instruir a la Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación de Equipo Médico, a efecto que en coordinación con las unidades administrativas en los nosocomios, justifiquen las causas por las cuales el equipo señalado en el **anexo 2** de la presente observación, se encuentra sin operar y en su caso llevar a cabo las acciones urgentes e inmediatas para poner en funcionamiento dicho equipo, remitiendo a este Órgano de Control Interno la evidencia documental que acredite que dicho equipo se encuentra operando.
3. La Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología, deberá instruir a la Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación de Equipo Médico, a efecto que, en coordinación con las unidades administrativas en los nosocomios, justifique las causas por las



Xecongo 225, 6° piso Col. Tránsito, C.F. 06820
Delegación Cuauhtémoc, Tel. 5132-0900 ext. 1051

df.gob.mx
contraloria.df.gob.mx



Contraloría General del Distrito Federal
Dirección General de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados
Dirección Ejecutiva de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados "B"
Contraloría Interna en la Secretaría de Salud del Distrito Federal

"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

cuales los 98 equipos, señalados en el **anexo 3** de la presente observación, se encuentran sin aperturar (en caja) y realizar las acciones urgentes e inmediatas para llevar a cabo su apertura, instalación y puesta en marcha, así como la capacitación correspondiente, enviando evidencia documental a esta Contraloría Interna, de las acciones realizadas.

4. La Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología, deberá instruir a la Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación de Equipo Médico, a efecto que, en coordinación con los responsables en las unidades hospitalarias, se analice y determine la posibilidad de llevar a cabo traspasos a los diversos hospitales que requieran los equipos médicos detectados sin aperturar, y realizar las gestiones necesarias, que al efecto se requieran ante las instancias administrativas correspondientes, emitiendo a esta Contraloría Interna, evidencia de dicho análisis.
5. La Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología, deberá instruir a la Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación de Equipo Médico, a efecto, que en coordinación con los responsables del Hospital General Dr. Gregorio Salas Flores, Hospital General Balbuena y Hospital Pediátrico Legaria, aclaren las causas que motivaron las diferencias y/o deficiencias de las actas de entrega-recepción que han quedado señaladas en la presente observación, y en su caso hagan las correcciones correspondientes; enviando a esta Contraloría Interna, la evidencia documental que acredite las acciones realizadas.
6. La Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología, deberán instruir a la Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación a Equipo Médico, a efecto que en coordinación con los responsables del Hospital Pediátrico San Juan de Aragón, se realicen las acciones necesarias, para la recuperación del Sistema de Calentamiento Neonatal Híbrido (la Incubadora/Cama Térmica) modelo Giraffe Omnibed, marca Ohmega Medical, con número de serie HDGR52832, con número de inventario 19.7.8168465, retirado por la empresa VIASIS, S.A. DE C.V., por fallas detectadas; enviando a esta Contraloría Interna en la Secretaría de Salud, la evidencia documental que acredite el reingreso de dicho bien a la Unidad Hospitalaria, y que este se encuentra en óptimas condiciones de operación y cumpliendo los objetivos para los cuales fue adquirido.

PREVENTIVAS:

1. La Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología y la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, en lo sucesivo deberán analizar de manera detallada cada una de las necesidades de las unidades hospitalarias y realizar una debida planeación para la adquisición y asignación de equipo médico, considerando la especialidad y condiciones estructurales de cada hospital, debiendo remitir a esta Contraloría Interna la evidencia documental que acredite las acciones realizadas.
2. La Dirección General de Administración, deberá instruir a la Dirección de Recursos Materiales, a efecto de establecer en las bases y/o contratos que se generen para la adquisición de equipo médico, la restricción de pago hacia los proveedores, si los bienes adquiridos no han cubierto el trámite real de apertura, instalación y puesta en marcha.



Xococongo 235, 6° piso Col. Tránsito, C.P. 06820
Delegación Cuauhtémoc, Tel. 5132-0900 ext. 1057

df.gob.mx
contraloria.df.gob.mx



"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

3. La Dirección General de Administración deberá instruir a los titulares de las Subdirecciones o Jefaturas de Unidad Departamental en las unidades hospitalarias, a efecto de no realizar el levantamiento de las actas de apertura instalación y puesta en marcha de los equipos médicos recibidos, si esta actividad no se ha llevado a cabo o fue parcialmente realizada, y en su caso señalar las causas que justifiquen de manera comprobada la no realización de la apertura, instalación y puesta en marcha.

OBSERVACIÓN 3

"EQUIPO MÉDICO SIN NÚMERO DE INVENTARIO Y SIN PLACA METÁLICA"

Durante los trabajos de auditoría, se realizaron visitas a 27 Unidades Hospitalarias y las áreas del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), a efecto de verificar que el equipo médico que les fue asignado a dichas unidades, se encontrara debidamente identificado con número de inventario y contara con la placa metálica que, de acuerdo a los contratos celebrados con motivo de la adquisición de equipo médico en el año 2012, debían colocar los proveedores en todos los equipos entregados, determinándose que de 726 bienes localizados físicamente, 179 no se les había colocado número de inventario al momento de la revisión, asimismo, 243 no tenían colocada la placa metálica, como se muestra a continuación:

Hospital	Bienes verificados	Bienes sin número de inventario	Bienes sin placa metálica
Hospital General Regional Iztapalapa	14	3	7
Hospital Pediátrico Legaria	10	0	4
Hospital General Dr. Rubén Leñero	28	1	1
Hospital General Milpa Alta	17	9	2
Hospital Materno Pediátrico Xochimilco	18	8	10
Hospital Pediátrico Peralvillo	19	6	8
Hospital Pediátrico La Villa	9	2	5
Hospital Materno Infantil Dr. Nicolás M. Cedillo	23	12	12
Hospital Materno Infantil Cuauhtec	17	0	8
Hospital Materno Infantil Topilejo	29	6	20
Hospital General Balbuena	19	2	5
Hospital General Xoco	22	15	19
Hospital Pediátrico Coyoacán	16	8	4
Hospital Pediátrico Moctezuma	11	5	5
Hospital Materno Infantil Inguarán	35	28	3
Hospital Pediátrico Iztacalco	11	0	2
Hospital Materno Infantil Cuajimalpa	30	6	23
Hospital General Dr. Enrique Cabrera	11	4	5
Hospital Pediátrico Tacubaya	36	3	26
Hospital Materno Infantil Magdalena Contreras	25	0	15
Hospital Pediátrico Iztapalapa	10	9	2
Hospital Materno Infantil Tláhuac	20	3	17
Hospital de Especialidades Dr. Belisario Domínguez	31	21	23
Hospital General Gregorio Salas Flores	13	9	8



Xococongo 235. 6° piso Col. Transito. C.P. 06820
Delegación Cuauhtémoc, Tel. 5132-0900 ext. 1057

df.gob.mx
contraloria.df.gob.mx



Contraloría General del Distrito Federal

Dirección General de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados
Dirección Ejecutiva de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados "B"
Contraloría Interna en la Secretaría de Salud del Distrito Federal

"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

Hospital General La Villa	17	15	5
Hospital Pediátrico San Juan de Aragón	10	4	2
Hospital Pediátrico Azcapotzalco	9	0	2
Seguro Popular	216	0	0
Totales	726	179	243

De lo anterior, se constató que no existe el control adecuado respecto de los equipos médicos que fueron asignados a los Hospitales, toda vez que al carecer de número de inventario, se dificulta que estos sean identificados físicamente y ubicarlos en el área de servicio en la que se encuentran. Cabe resaltar, que dicho número también los identifica como parte de los Bienes que integran la Secretaría de Salud, conforme a la normatividad correspondiente.

Es de señalarse que si bien es cierto, hay bienes que por sus características físicas o funcionamiento no es posible colocarles la placa metálica, también lo es que la Unidad Hospitalaria, conjuntamente con el Proveedor, debieron buscar los mecanismos alternativos que pudieran permitir identificar los equipos entregados, a efecto de dar cumplimiento a lo pactado en el contrato respectivo.

CAUSAS:

- Deficiente control y registro del equipo médico que ingresa a las Unidades Hospitalarias.
- Deficiente control del padrón inventarial de los bienes que son asignados a las Unidades Hospitalarias.
- Inadecuada o deficiente revisión al momento de recibir los equipos médicos que son asignados a los Hospitales.
- Deficiente elaboración y control de los resguardos del equipo que es asignado a las unidades hospitalarias.

EFFECTOS:

- La falta de números de inventario, favorece un deficiente padrón inventarial de los bienes que son asignados a las unidades hospitalarias.
- La falta de un número de inventario limita la identificación y ubicación de los bienes con que cuentan las unidades hospitalarias, así como la debida elaboración de los resguardos correspondientes.
- La falta de número de inventario propicia que no se cuente con los resguardos debidamente requisitados y suscritos, lo que representa un potencial riesgo de que sean sustraídos o extraviados.



Xocongo 325, 6° piso Col. Transito, C.P. 06920
Delegación Cuauhtémoc, Tel. 5132-0900 ext. 1000

df.gob.mx

contraloria.df.gob.mx



"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

RECOMENDACIONES

CORRECTIVA:

1. La Dirección General de Administración, deberá instruir a los Subdirectores y/o JUD Administrativos, de las Unidades Hospitalarias, realicen las acciones correspondientes, a efecto que a los equipos médicos relacionados en el **anexo 1** de la presente observación, se les marque el número de inventario que a cada uno de ellos corresponda, enviando a la Contraloría Interna, evidencia documental que acredite la realización de esta actividad.
2. La Dirección General de Administración, deberá instruir a los Subdirectores y/o JUD Administrativos de las Unidades Hospitalarias, realicen las acciones necesarias para que a los equipos señalados en el **anexo 2** de la presente observación, les sea colocada la placa metálica entregada por cada uno de los proveedores, enviando a la Contraloría Interna, evidencia documental que acredite las acciones realizadas.
3. La Dirección General de Administración, deberá instruir a los Subdirectores y/o JUD Administrativos, de las Unidades Hospitalarias, realicen las acciones correspondientes, a efecto de gestionar ante la instancia correspondiente, la asignación del número de inventario de aquellos equipos que carecen de este y que se encuentran relacionados en el **anexo 1** de la presente observación, y una vez obtenido, colocarlo en los bins respectivos, enviando a la Contraloría Interna, evidencia documental que acredite la realización de esta actividad.

PREVENTIVA:

1. La Dirección General de Administración, deberá instruir a los Subdirectores y/o JUD Administrativos de las Unidades Hospitalarias, implementen acciones necesarias para que en lo sucesivo, los equipos médicos que ingresen a los Hospitales, una vez registrados y se asigne el número de inventario, de forma inmediata sea marcado en dichos bienes, a fin de que estos se encuentren debidamente identificados; enviando a la Contraloría Interna, la evidencia documental que acredite las acciones realizadas.
2. La Dirección General de Administración deberá instruir a los Subdirectores y/o JUD Administrativos de las Unidades Hospitalarias, para que en lo sucesivo, se tomen las medidas necesarias para la debida conservación de las placas metálicas en los equipos médicos, enviando a la Contraloría Interna, la evidencia que acredite las medidas implementadas.

OBSERVACIÓN 4

"BIENES NO VERIFICADOS FISICAMENTE"

Derivado de la verificación física del equipo médico, adquirido durante el ejercicio 2012, llevada a cabo al amparo de la auditoría 02-F Adquisiciones "Equipo Médico", se levantaron Minutas de trabajo de fechas 10, 15, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27 y 28 de mayo de 2013, en los



Recebo 234, 6° piso Col. Tránsito, C.F. 06820
Delegación Cuauhtémoc, Tel. 5132-0300 ext. 1057

df.gob.mx

contraloria.df.gob.mx



Contraloría General del Distrito Federal
Dirección General de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados
Dirección Ejecutiva de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados "B"
Contraloría Interna en la Secretaría de Salud del Distrito Federal

"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

Hospitales (General Balbuena, General Dr. Gregorio Salas Flores, General Regional Iztapalapa, General Dr. Rubén Leñero, Pediátrico Xochimilco, General Dr. Enrique Cabrera, Materno Infantil Cuajimalpa, Materno Infantil Inguarán, Pediátrico Iztacalco, Materno Infantil Cuauhtémoc y Materno Infantil Nicolás M. Cedillo), observándose lo siguiente:

- a) En el Hospital General Balbuena, no fue posible verificar una unidad para Ultrasonografía Doppler color de especialidad (4D), con número de serie 192050SU3, y número de inventario 19.7.5168459, ya que el resguardante no fue localizado y no tenían llave donde está dicho equipo.
- b) En el Hospital General Dr. Gregorio Salas Flores, no fue posible verificar un Fonodetector de Latidos Fetales, con número de serie LH012318, ya que el resguardante estaba de vacaciones y no se tenía la llave del locker donde lo resguarda.
- c) En el Hospital General Regional Iztapalapa, no fue posible verificar un Estetoscopio con número de inventario 19.7.5168276, asignado a Medicina Interna, ya que la persona que lo tiene a su resguardo no se presentó a laborar.
- d) En el Hospital General Dr. Rubén Leñero, no fue posible verificar un Estetoscopio Capsula Doble, con número de inventario 19.7.5168290, ya que su resguardante estaba de vacaciones y dicho equipo se encontraba guardado en su locker.
- e) En el Hospital Materno Pediátrico Xochimilco, no fue posible verificar tres Fonodetectores de Latidos Fetales, con número de serie LH012773, LH012789, LH012860, respectivamente, ya que sus resguardantes laboran en jornadas diferentes.
- f) En el Hospital General Dr. Enrique Cabrera; no fue posible verificar 5 Fonodetectores de Latidos Fetales, marca SUMMIT DOPPLER/L250R, con número de serie LH012276, LH012284, LH012297, LH012300, y LH012303, respectivamente, ya que sus resguardantes se encuentran en diferentes turnos (matutino, vespertino, nocturno y jornada acumulada), cabe mencionar que el Fonodetector con número de serie LH 012300, el Doctor en turno lo tenía cargando en su casa, el cual mencionó que las causas de esto es: porque en el Hospital no cuenta con un lugar para resguardarlo y a su vez cargarlo, ya que la carga tarda entre 12 y 14 horas.
- g) En el Hospital Materno Infantil Cuajimalpa, no fue posible verificar un Estetoscopio Capsula Doble, ya que su resguardante no fue localizada, no obstante que la Directora del Hospital le instruyó su presencia, durante la revisión.
- h) En el Hospital Materno Infantil Inguarán, no fue posible verificar un Fonodetector de Latidos Fetales, con número de serie LH012401, ya que su resguardante no se presentó a laborar y este a su vez lo guarda en su domicilio.
- i) En el Hospital Pediátrico Iztacalco, no fue posible verificar un Ultrasonógrafo con número de serie 192091SU7 y número de inventario 19.7.5168456 ya que su resguardante se encontraba de vacaciones y no se contaba con la llave de su consultorio.



Zacango 225, 6º piso Col. Tránsito, C.P. 06820
Delegación Cuauhtémoc, Tel. 5132-0900 ext. 1057

df.gob.mx

contraloria.df.gob.mx



"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

- j) En el Hospital Materno Infantil Cuauhtépec, no fue posible verificar tres Estetoscopios Neonatal Doble Capsula y un Estetoscopio Capsula Doble, con número de inventario: 19.7.5168259, 19.7.5168327, 19.7.5168333 y 19.7.5168332, respectivamente, ya que tres de los resguardantes estaban de vacaciones y uno más no lo llevó a la unidad hospitalaria (lo tenía en su casa).
- k) En el Hospital Materno Infantil Nicolás M. Cedillo, no fue posible verificar 5 Fonodetectores de Latidos Fetales con número de serie LH012436, LH012444, LH012448, LH012701 y LH012703, respectivamente, ya que sus resguardantes se encuentran en diferentes turnos (matutino, vespertino, nocturno y jornada acumulada) y en el momento de la verificación no se encontraban presentes, aunado a esto no se tenían las llaves de los lockers, donde resguardan dichos equipos.

A continuación se detalla el equipo que no se logró verificar:

NOSOCOMIO	NO.	EQUIPO MÉDICO	NO. INVENTARIO	NO. SERIE
General Balbuena	1	Ultrasonografía Doppler	19.7.5168459	192050SU3
General Dr. Gregorio Salas Flores	1	Fonodetecor de Latidos Fetales	S/N	LH012318
General Regional Iztapalapa	1	Estetoscopio	19.7.5168276	S/N
General Dr. Rubén Leñero	1	Estetoscopio Capsula Doble	19.7.5168290	S/N
Materno Pediátrico Xochimilco	3	Fonodetector de Latidos Fetales	S/N	LH012773, 2789 Y 2860
General Dr. Enrique Cabrera	5	Fonodetector de Latidos Fetales	S/N	LH012276, 284, 297, 300 Y 303
Materno Infantil Cuajimalpa	1	Estetoscopio Capsula Doble	S/N	S/N
Materno Infantil Inguarán	1	Fonodetector de Latidos Fetales	S/N	LH012401
Pediátrico Iztacalco	1	Ultrasonógrafo	19.7.5168456	192091SU7
Materno Infantil Cuauhtépec	1	Estetoscopio Capsula Doble	19.7.5168259	S/N
	3	Estetoscopio Neonatal Doble Capsula	19.7.5168327, 332 y 333	S/N
Materno Infantil Nicolás M. Cedillo	5	Fonodetector de Latidos Fetales	S/N	LH012436, 444, 448, 701 y 703
Total Equipo No Verificado	24			

CAUSAS:

- Deficiente control en la asignación del equipo médico a los servicios de la unidad hospitalaria.
- No se cuenta con un espacio adecuado o medidas de seguridad, que permitan salvaguardar el equipo médico asignado a cada servicio en los hospitales.
- Es permitido por las Unidades Hospitalarias, la sustracción del equipo médico.



Xocongo 235, 6° piso Col. Tránsito, C.P. 06920
Delegación Cuauhtémoc, Tel. 5132-0900 ext. 1057

df.gob.mx

contraloria.df.gob.mx



"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

EFFECTOS:

- La falta de un lugar específico para el resguardo de los equipos médicos, así como las garantías de seguridad, genera que dichos bienes no sean destinados y utilizados para los fines con que fueron adquiridos, corriendo adicionalmente un potencial riesgo de que sean sustraídos, extraviados y/o dañados.
- Deficiencia y baja de productividad en los servicios del hospital, por no contar con la disponibilidad del equipo médico, para llevar a cabo las actividades del mismo.
- Que la prestación de los servicios médicos que se otorgan en las unidades hospitalarias no sea eficiente, eficaz y oportuno, poniendo en riesgo la salud de los pacientes.

RECOMENDACIONES

CORRECTIVA:

1. La Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias y la Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología, deberán llevar a cabo conjuntamente las acciones urgentes e inmediatas, a efecto de poner a disposición de la Contraloría Interna para su verificación física, los equipos médicos relacionados en la presente observación, por lo que deberán informar la fecha a partir de la cual se podrá realizar la visita a las Unidades Médicas correspondientes.

PREVENTIVAS:

1. La Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias y la Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología, deberán instruir a la Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión y Control y a la Coordinación de Tecnología e Insumos, respectivamente, para que estas, conjuntamente con las unidades administrativas en los nosocomios, designen un lugar en específico para el resguardo del equipo médico señalado en la presente observación, y esté disponible para atender a las necesidades que surjan en las diversas áreas del nosocomio; debiendo remitir a esta Contraloría Interna, la evidencia documental que acredite las gestiones realizadas para asignar un área en específico, donde se guarde dicho equipo.
2. La Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias y la Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología, deberán instruir a la Jefatura de Unidad Departamental de Supervisión y Control y a la Coordinación de Tecnología e Insumos, respectivamente, para que estas en conjunto con las unidades administrativas en los nosocomios, en lo sucesivo controlen y supervisen que el equipo médico esté disponible en el momento que se requiera en los servicios asignados, para brindar un servicio de calidad, remitiendo a este Órgano de Control Interno, la evidencia documental que acredite las acciones realizadas.
3. La Dirección General de Administración, deberá girar instrucciones a los titulares de las Subdirecciones o Jefes de Unidad Departamental Administrativos, a efecto de llevar a





"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

cabo las acciones necesarias, que permitan contar con medidas de seguridad internas, que eviten la sustracción de equipo e instrumental médico asignado a cada unidad hospitalaria.

4. La Dirección General de Administración deberá instruir a los titulares de la Subdirecciones o Jefes de Unidad Departamental Administrativos, a efecto de implementar los mecanismos de control necesarios, que permitan que aún aquellos equipos que se encuentren bajo resguardo en espacios cerrados, puedan ser utilizados cuando así se les requiera.

LIMITANTES

Se determinaron las siguientes limitantes en la realización de la auditoría:

- Desfase en la entrega de la información solicitada por parte del área auditada, derivado de la atención que demandan sus actividades.
- El personal comisionado a esta auditoría, realizó diversas actividades adicionales inherentes a la Contraloría.

CONCLUSIONES

Es necesario que la Dirección General de Administración; La Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología; y la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, instruyan a quien corresponda, a efecto que den cumplimiento a las recomendaciones preventivas y correctivas señaladas en las observaciones determinadas en la auditoría, con la finalidad de mejorar el desempeño de sus funciones operativas y administrativas y así adquirir el equipo médico que las unidades hospitalarias requieren para su debido y óptimo funcionamiento. Deberán instrumentar los controles internos en los procesos administrativos y operativos que le permitan dar cumplimiento a las actividades sustantivas, mismas que se deberán realizar en estricto apego a la normatividad aplicable a la materia para la ejecución de estas.

1. Se deberá evaluar, registrar y detectar las necesidades de equipo médico de las Unidades Hospitalarias, a efecto que los procesos de adquisición del equipo, se apeguen a las necesidades reales de estas, para asegurar la pertinencia de su adquisición y la debida distribución de los mismos.
2. Se deberá realizar una adecuada planeación para la adquisición y distribución del equipo médico, tomando en consideración las requisiciones efectuadas por los Hospitales.
3. Se deberá formalizar las requisiciones, de todas aquellas Unidades Hospitalarias y/o Módulos de atención en los que se requiera y se asigne equipo médico.
4. Se deberán justificar las causas del por qué hay equipo médico, que se encuentra sin operar en las unidades hospitalarias y en su caso adoptar las medidas correspondientes e inmediatas, a efecto de que dicho equipo se ponga en operación.





Contraloría General del Distrito Federal

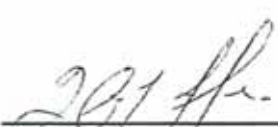
Dirección General de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados

Dirección Ejecutiva de Contralorías Internas en Dependencias y Órganos Desconcentrados "B"

Contraloría Interna en la Secretaría de Salud del Distrito Federal

"2013; AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

5. Se deberá analizar y determinar la posibilidad de llevar a cabo traspasos a los diversos hospitales que requieran los equipos médicos detectados sin aperturar, y realizar las gestiones administrativas correspondientes.
6. Se deberán implementar los mecanismos de supervisión, a efecto de verificar que los resguardos individuales y/o multiples de los bienes inventariables estén actualizados, así como en el formato que se cuenta en el Programa de Inventarios de Activo Fijo (PIAF).
7. Se deberá dar la capacitación conforme a lo establecido en los contratos respectivos.
8. Se deberá instruir a las unidades administrativas médicas y hospitalarias, a efecto que todo el equipo médico tenga asignado y marcado el numero de inventario.

Elaboró	Revisó	Autorizó
 C.P. MARITZA ESMERALDA MARTÍNEZ MANRIQUE Jefa de Unidad Departamental de Auditoría Operativa y Administrativa "B"	 C. MIGUEL BALMES ORÁN Subdirector de Auditoría Operativa y Administrativa "B".	 LIC. GASPÁR TREJO PÉREZ Contralor Interno



Xocoanga 33b, 6° piso Col. Tránsito, C.P. 06820
Delegación Cuauhtémoc, Tel. 5132-0900 ext. 1057

df.gob.mx
contraloria.df.gob.mx